

CONDICIONES GENERALES DE APERTURA

CUENTAS A LA VISTA “BBVA LINK”

Las cuentas de depósito a la Vista denominadas “BBVA LINK” que se contraten en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, en adelante el “Banco” o “BBVA”, se sujetarán a las siguientes Condiciones Generales:

Las Cuentas Vista BBVA LINK se rigen por la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y sus Reglamentos, las Normas del Banco Central de Chile y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y otras leyes o normas especiales aplicables. Asimismo, se rigen por estas Condiciones Generales y por las cláusulas particulares que el Banco y el Cliente convengan en el contrato que al efecto se suscriba, el “Contrato”.

I. Tipo de Cuenta: Son cuentas de depósito a la vista, en pesos, moneda nacional, que no devengan intereses ni reajustes, en adelante la “Cuenta Vista BBVA Link” o la “Cuenta Vista”. El Cliente podrá efectuar depósitos y efectuar el retiro de los fondos disponibles en la Cuenta Vista, sujeto a los límites y montos que se señalen en el respectivo contrato de Cuenta Vista.

II. Contratación y Límites:

A.- Firma del Contrato y Límites de una Cuenta Vista por No Clientes de BBVA: Para la contratación de una Cuenta Vista BBVA Link se requiere la instalación de la aplicación denominada “BBVA Link” en el computador u otro dispositivo computacional del interesado, que lo permita.

La aplicación BBVA Link está disponible para ser instalada desde la plataforma Facebook, una vez que el interesado haya iniciado su sesión personal mediante su nombre de usuario y contraseña.

Una vez instalada la aplicación BBVA Link, el interesado debe seguir los pasos que en la misma se indican para la contratación de su Cuenta Vista BBVA Link.

El respectivo Contrato de Cuenta Vista, Tarjeta Bancaria y Operaciones a Distancia “BBVA Link”, del cual estas Condiciones Generales forman parte integrante, será firmado electrónicamente por el cliente, para lo cual éste deberá aceptarlo y confirmar tal aceptación a través del ingreso de una clave que le será enviada a su teléfono celular vía mensaje de texto o SMS.

Dentro de los 30 días siguientes a la firma del Contrato, el cliente deberá entregar al Banco los documentos que permitan verificar su identidad y antecedentes, y que a continuación se indican, para lo cual podrá concurrir a cualquier sucursal del Banco, o bien ingresarlos en forma remota a través de la funcionalidad “*upload de imágenes*” de la aplicación BBVA Link.

La identidad del cliente deberá ser comprobada a través de su cédula de identidad vigente, y su domicilio, mediante una cuenta de servicio (agua, luz, gas, teléfono, cable, autopistas, colegio, internet, seguros, estado de cuenta bancarios u otro tipo de cuenta domiciliaria), que de cuenta del nombre y domicilio señalado por el cliente, emitida dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de contratación de la Cuenta Vista.

Para acreditar su actividad, el cliente podrá presentar:

- Liquidaciones de sueldo correspondientes a los tres meses inmediatamente anteriores al de la contratación de la Cuenta Vista;
- Boletas de honorarios emitidas por el cliente dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al de la fecha de contratación de la Cuenta Vista.
- Comprobante de pago de IVA o la declaración anual de impuesto a la renta del año anterior en caso de trabajador independiente, correspondientes a los tres meses inmediatamente anterior al de la contratación de la Cuenta Vista; o
- Comprobante de pago o matrícula escolar en caso de estudiantes, relativos al año calendario en que se contrata al Cuenta Vista.

Desde la fecha en que el cliente contrate la Cuenta Vista BBVA Link y hasta la fecha en que el Banco hubiere verificado la identidad y antecedentes del cliente, sólo será posible realizar en la Cuenta Vista una única transacción por un monto de hasta \$20.000.- Durante dicho periodo, la cuenta se denominará "Cuenta Limitada".

Si el cliente no entregare al Banco los documentos necesarios para verificar su identidad y antecedentes dentro del plazo de 30 días, como se ha indicado, el Banco podrá poner término al Contrato en la forma señala en la cláusula 5 del Contrato y numeral IV de esta Condiciones Generales. Una vez producido el cierre de la cuenta, si fuera el caso, el Banco tomará un depósito a la vista con los saldos que puedan existir a favor del cliente, el que estará disponible para ser retirado en cualquier sucursal del Banco.

Una vez que el Banco haya revisado y verificado la identidad y antecedentes del cliente, se procederá a liberar la Cuenta Vista, la "Cuenta Liberada", pudiendo el cliente realizar en ella las operaciones que más adelante se indican, con las siguientes limitaciones: El cliente no podrá realizar giros o recibir abonos en su Cuenta Vista por un monto individual superior a \$ 50.000.- o que, en un mismo mes calendario, sean superiores a la suma total de \$300.000.-

B.- Firma del Contrato y Límites de una Cuenta Vista por Clientes de BBVA: La contratación de una o más Cuentas Vista por un cliente de BBVA deberá realizarse a través de la página web www.bbva.cl, accediendo a su sitio privado mediante su RUT y clave secreta, conforme al procedimiento que allí se indica.

El respectivo Contrato de Cuenta Vista, Tarjeta Bancaria y Operaciones a Distancia "BBVA Link", del cual estas Condiciones Generales forman parte integrante, será firmado electrónicamente por el cliente, para lo cual éste deberá aceptarlo y confirmar tal aceptación mediante el uso de su tarjeta de coordenadas y a través del ingreso de una clave que le será enviada a su teléfono celular vía mensaje de texto o SMS.

El uso de esta Cuenta Vista siempre estará sujeto a la siguiente limitación: El cliente no podrá realizar giros o recibir abonos por un monto individual superior a \$ 50.000.- o que, en un mismo mes calendario, sean superiores a la suma total de \$300.000.-

Los clientes que mantengan una cuenta corriente en BBVA podrán abrir hasta 5 Cuentas Vista BBVA Link para ser utilizadas por sus hijos menores de 18 años y mayores de 14 años, siendo el cliente, titular de dichas cuentas y único responsable de su utilización por parte de sus hijos. Las Cuentas Vista BBVA abiertas bajo esta modalidad por clientes BBVA, podrán ser personalizadas con los datos de individualización de sus hijos. Los clientes que no mantengan una cuenta corriente en BBVA, podrán abrir solo una Cuenta Vista BBVA Link para su uso.

III. Modalidad de Giros y Depósitos: Los depósitos podrán realizarse en dinero efectivo o con documentos, en cualquier oficina del Banco, o bien, a través de una transferencia electrónica de fondos. Los depósitos que no sean en dinero efectivo serán abonados condicionalmente y los fondos sólo estarán disponibles una vez que el Banco haya cobrado dichos documentos, por lo que el cliente no podrá girar contra los mismos. Si tales documentos no fueren pagados, se dejará sin efecto el abono condicional. Los comprobantes de depósito sólo serán válidos con el timbre de caja del Banco.

El giro de los fondos disponibles podrá efectuarse mediante la transferencia electrónica de fondos, desde el sitio Web del Banco o desde la aplicación denominada "BBVA Link", pudiendo esta última, en todo caso, ser modificada o suspendida en cualquier tiempo; a través de cajeros automáticos, auto-servicios BBVA Banco Fácil u otros dispositivos electrónicos; mediante el uso de una tarjeta con banda magnética, chip u otra tecnología disponible; o en cualquier oficina del Banco, mediante el uso de los formularios dispuestos por este último al efecto. El cliente no podrá solicitar ni usar cheques u otros documentos de pago.

IV. Fecha de Apertura, Duración y Terminación: La fecha de apertura de la Cuenta Vista será aquella en que se efectúe el depósito inicial una vez suscrito el respectivo Contrato. El Contrato durará dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y se renovará en forma automática, sucesiva, e indefinidamente, por periodos de dos (2) años cada uno, a menos que una de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo dentro de los últimos dos (2) meses de su vigencia, pero con al menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que debe terminar.

El Banco, dentro de los primeros quince días corridos del penúltimo mes de vigencia del Contrato, inicial o prorrogada, podrá proponer al Cliente nuevas condiciones para su renovación, las que podrán ser aceptadas o rechazadas por el Cliente dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha en que hubieren sido propuestas por el Banco. Si el Cliente las rechaza, o nada dice dentro del plazo antes referido, el Banco podrá informarle, con al menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que debe terminar, que no renovará el Contrato. Si el Banco nada dice, se entenderá que acepta renovarlo en las mismas condiciones vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco, en cualquier tiempo, podrá avisar al Cliente su voluntad de terminar el Contrato, con al menos 3 días corridos de anticipación, salvo quiebra del Cliente, en los siguientes casos: **(a)** si el Cliente incurre en mora o simple retardo por más de 15 días corridos en el pago de cualquier suma adeudada al Banco; **(b)** si el Cliente incurre en mora o simple retardo por más de 15 días corridos en el pago de cualquier suma adeudada a un tercero, por un monto individual o acumulado, dentro de un mismo año calendario, superior a la suma equivalente de seis Unidades de Fomento; **(c)** solicitud de quiebra del

Ciente; **(d)** si el Cliente incurre en alguna de las conductas sancionadas por el artículo 160 de la Ley General de Bancos; **(e)** si una ley, norma o tratado impide mantener productos con el Cliente; **(f)** si el Cliente no entrega al Banco antecedentes que permitan conocer sus actividades e ingresos y/o la coherencia entre éstas y sus transacciones u operaciones; o **(g)** si el Cliente no entrega los documentos e información establecida en estas Condiciones Generales con el objeto de verificar su identidad y antecedentes, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de contratación de la Cuenta Vista.

El Cliente, por su parte, podrá avisar al Banco su voluntad de poner término al Contrato, en cualquier momento.

El Cliente, en la fecha de término del respectivo contrato, por cualquier causa, deberá pagar todas sus obligaciones para con el Banco de acuerdo al mismo.

V. Tarjetas Bancarias: El cliente podrá solicitar, a su cargo, una o más tarjetas para su uso en cajeros automáticos y pago en establecimientos (Tarjeta de Débito o Redcompra), las cuales, junto con las respectivas claves y otros dispositivos, serán personales e intransferibles, debiendo el cliente resguardarlas adecuadamente. Los usos por operaciones con tarjetas se cargarán a la Cuenta Vista. Lo mismo se aplicará respecto de las comisiones e impuestos que pueda afectar a tales operaciones, en Chile o en el extranjero.

VI. Estados de cuenta: El Banco enviará mensualmente al cliente un estado con los movimientos y saldos de la Cuenta Vista, a menos que ésta no haya registrado ningún movimiento desde la fecha a que se refiera el último estado enviado.

VII. Comisiones, Costos y Gastos: El monto de las comisiones que pagará el cliente, su periodicidad de cobro y la modalidad de cálculo se indicarán el respectivo Contrato, autorizando el cliente a cargarlas en su Cuenta Vista. Esta autorización podrá ser revocada, lo que producirá efecto a contar del periodo de facturación subsiguiente a aquel en se comunique por los medios físicos o tecnológicos que el Banco hubiere dispuesto al efecto.

Además de los intereses, impuesto de timbres y gastos de cobranza que puedan corresponder, los únicos costos que el cliente deberá pagar durante la vigencia del Contrato serán las comisiones y los gastos de autorización notarial del Contrato y de los pagarés que el Banco suscriba. El Banco podrá cargar en la Cuenta Vista los gastos e impuestos indicados.

VIII. Domicilio y Comunicaciones: Las comunicaciones, notificaciones, avisos, estados de cuenta y promociones publicitarias se enviarán al correo electrónico del cliente registrado en el Banco, a menos que el cliente solicitare su envío en papel al domicilio indicado en el Contrato u otro que posteriormente señale. Son medios físicos o tecnológicos los formularios en papel y canales remotos, sean electrónicos, telefónicos, internet, cajeros automáticos u otros dispositivos de comunicación, que el Banco pone a disposición del Cliente para efectos del envío de comunicaciones, avisos o notificaciones y para manifestar su aceptación o rechazo, si fuera el caso.

IX. Resolución de Controversias: Las controversias entre las partes serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes en la comuna correspondiente al domicilio del Cliente indicado en el Contrato o que hubiere informado al Banco, o por los Juzgados de Policía Local competentes, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de recurrir al Servicio de Atención al Cliente.

EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CUENTA CON SELLO SERNAC

En Santiago, a 7 de febrero de 2014.